Poder Judicial N° 64/2017

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA,** nombrado al cargo por Acordada N° 1159 de fecha 28 de febrero de 2017, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.),** con **R.U.C. N° 80013979-8,** domiciliada en la calle Cecilio Da Silva N° 1001 e/ Federación Rusa de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **GUSTAVO ADOLFO EGÜEZ GILL**, con **Cédula de Identidad N° 924.606**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e. individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LOS EQUIPOS FORTINET – AD REFERÉNDUM**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 21/2017 "ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LOS EQUIPOS FORTINET – AD REFERÉNDUM"**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial C.A.J N° 321 de fecha 16 de octubre de 2017 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Contrato;

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d. La Oferta del Proveedor;

e. La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;

f. La Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

g. Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Integración Global

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 327.567.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 21/2017 "ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LOS EQUIPOS FORTINET – AD REFERÉNDUM"**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Administracion Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 218 de fecha 23 de agosto de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 321 del 16 de octubre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto del Contrato es de **G. 345.265.000 (GUARANIES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL) I.V.A. Incluido**, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE NRO: 2
SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	43232311-003	RENOVACIONES DISPOSITIVOS DATA CENTER	UNIDAD	EVENTO	1	FORTINET	USA	G. 161.064.000	G. 161.064.000
1.1		FIREWALL	UNIDAD	EVENTO	1	FORTINET	USA	G. 107.338.000	
1.2		FIREWALL WED	UNIDAD	EVENTO	1	FORTINET	USA	G. 47.268.000	
1.3		COLECTOR DE LOGS	UNIDAD	EVENTO	1	FORTINET	USA	G. 5.958.000	

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

2	43232311-003	RENOVACIÓN DE FIREWALL INTERNO	UNIDAD	EVENTO	1	FORTINET	U.S.A	G. 149.231.000	G. 149.231.000
3	43232311-003	RENOVACIÓN DE FIREWALL UTM SUCURSAL TIPO A	UNIDAD	EVENTO	1	FORTINET	U.S.A	G. 19.820.000	G. 19.820.000
4	43232311-003	RENOVACIÓN FIREWALL UTM SUCURSAL TIPO B	UNIDAD	EVENTO	1	FORTINET	U.S.A	G. 5.050.000	G. 5.050.000
TOTAL ADJUDICADO LOTE 2									G. 345.216.000

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El **PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, y se deberá anexar:

- Nota de Pedido, Acta de Recepción Parcial y/o Total y Factura Legal.
- Nota de Conformidad del Administrador.

La facturación se hará una vez concluido el trabajo descripto en la nota de Pedido correspondiente según necesidad y el pago de los mismos se realizarán centro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero.

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% (quince por ciento) del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta.

Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del Contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

A= P x I.I.B.C.P
15%
Dónde
A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerán reajuste de precios si el **PROVEEDOR** se encuentra atrasado respecto a la provisión de los bienes o la **CONTRATANTE** haya podido constatar fehacientemente que el **PROVEEDOR** se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la **CONVOCANTE**, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Integración Global

hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

- **LOTE 2 – SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA**

➢ Se fija como plazo máximo para la entrega e instalación de 45 (CUARENTA Y CINCO) días calendarios posteriores a la firma del Contrato.

El lugar de entrega de los bienes se realizara en la Direccion de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Corte Suprema de Justicia ubicada en el 8vo Piso Torre Sur, en las calles Alonso y Testanova, en el horario de 07:30 a 13:00 Hs.

➢ La actualización del software será de hasta un máximo de 24 (VEINTICUATRO) meses, conforme se detalla en las Especificaciones técnicas ADJUDICADAS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décima del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. e) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o LA PARTE del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 03 mes noviembre y año 2017.

CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA

PROVEEDOR: TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)

SEÑOR GUSTAVO ADOLFO EGÜEZ GILL

Integración Global